

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DEPTO. ADMINISTRATIVO  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 (F37/Fcm) mpc

MINISTERIO DE HACIENDA  
 22 ENE. 2009  
 TOTALMENTE TRAMITADO  
 ... DOCUMENTO OFICIAL

*[Handwritten signature]*

RENEVA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

EXENTA N° 1637

SANTIAGO, 26 DIC. 2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 310 R3208  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. DE CUENTAS	
SUB DEP. COPY	
BIENES MAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOC. U. Y T.	
SUB DEP. MANCIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2006; lo señalado en la Resolución N° 1800, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2008; y

MINISTERIO DE HACIENDA  
 JEFE OFICINA DE PARTES

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo

3.- Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo Oficinas para el Seremi de Concepción", cuyo instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2009	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2009 ítem
Mirtha González Irujo	6.205.442-5	Desde: 01-01-2009, Hasta: 31-12-2009	Cícueta cuarta	22-09-002

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la renovación del contrato fundamento de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta

2.- **IMPÚTESE** el gasto que signifique la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2009, del Ministerio de Hacienda, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

3.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MARÍA OLIVIA REGART HERRERA  
Subsecretaria de Hacienda

La que transcribe a usted para su conocimiento

2

  
JUAN LUIS MONREALVE EGARA  
JEFE DE GABINETE Ministro de Hacienda



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS



MINISTERIO DE HACIENDA
22 ENE. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

RE NUEVA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
3100/14710
RECIBIDO

EXENTA N° 1828

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART JURIDICO	
DEPART R Y REGIST	
DEPART CONTRAL	
SUB DEPART C CENTRAL	
SUB DEPART E CUENTAS	
SUB DEPART REDES MAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART VOD.U.P.T	
SUB DEPART MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF FOR \$	
IMPUTAC	
ANOT FOR \$	
IMPUTAC	
DEBUC DTD	

VISTOS: estos antecedentes la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; los Decretos Supremo N° 309, de 2006 y N° 384, de 2009, de esta Secretaría de Estado, lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2010, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo.

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DEPTO ADMINISTRATIVO  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

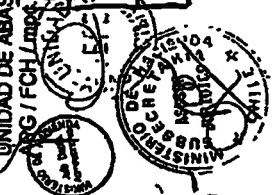
MINISTERIO DE HACIENDA

SANTIAGO, 10 SET. 2007

EXENTA N° 1094

- 8 OCT. 2007

TOTALMENTE TRAMITADO  
 DOCUMENTO OFICIAL



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 30035007  
 RECIBIDO

VISTOS: el artículo 3° de la Ley N° 19.888; el Decreto Ley N° 1.263 de 1975; el Decreto Supremo N° 309, de 2006, de esta Secretaría de Estado; lo señalado en la Resolución N° 520, de 1998, de la Contraloría General de la República que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.853, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la ley 20.141, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2007; y

**CONSIDERANDO.**

Que, por razones de traslado de la Intendencia y por no contar con espacio en las nuevas dependencias de la Intendencia ni otras posibilidades a través de Bienes Nacionales y funcionalidad, la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda de la Región del Bío-Bío, Concepción, ha debido cambiar sus oficinas y arrendar oficinas a doña Mirtha Antonieta González Iturra, ubicadas en San Martín Pontiente 84, de la ciudad de Concepción

Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, no dispone de dependencias para la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda Región del Bío-Bío, Concepción.

Que, esta Secretaría de Estado, dispone de los recursos presupuestarios para contratar el servicio antes señalado, por tal razón adjudico y resuelvo lo siguiente;

MINISTERIO DE HACIENDA  
 JEFE OFICINA DE PARTES

**RESOLUCIÓN**

RECEPCION	
DEPART. ALBERGO	
DEPT. R. FISCAL	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. Y. DEBE E. HAC.	
DEPART. ALFONSO	
DEPART. VOD U. Y. T.	
SUB. DEP. MUNICIOP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMP.UTRAC	
ANOT. POR \$	
IMP.UTRAC	
DEDUC. DITO	

APRUEBASE el siguiente contrato celebrado entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Rut. N° 60.801.000-9, representado por la Subsecretaria de Hacienda, doña María Olivia Recart Herrera, Rut N° 9.598.431-1, chilena, ambas domiciliadas en Teatinos 120, comuna y ciudad de Santiago; y doña Mirtha Antonieta González Iturra, Rut N° 6.205.442-5, con domicilio en San Martín Pontiente N° 84, oficina 112, Edificio Camilo Portal Baccantemar, ciudad de Concepción, el cual forma parte integrante de esta resolución, y cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Concepción de Chile, 03 de septiembre de 2007, entre Mirtha Antonieta González Iruira, cédula nacional de identidad N° 6.205.442-5, domiciliada en calle Orompello N° 60, ciudad de Concepción, en adelante el "Arrendador", por una parte; y por la otra, LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, representado por la Subsecretaria de Hacienda, doña María Olivia Recart Herrera, cédula nacional de identidad N° 9.588.431-1, ambos domiciliados en Testinos 120, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Arrendatario", se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento

**PRIMERO:** El "Arrendador" da en arrendamiento al "Arrendatario", quien acepta para sí, la oficina N° 112 y estacionamiento del Edificio Don Camilo Portal Bicentenario ubicado en la calle San Martín Poniente N° 84, de la ciudad de Concepción.

**SEGUNDO:** La oficina que se entrega en arriendo podrá ser destinado sólo con esta finalidad.

**TERCERO:** El precio del arrendamiento es el valor de 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) mensuales, que se pagará por períodos anticipados los primeros 5 días de cada mes, a la Sra Patricia Romero Sánchez. Si la renta no es cancelada dentro de los 5 días siguientes a la fecha de vencimiento de cada mes, será reajustada al máximo que permita la ley, si fuera por más de 12 días dará derecho al "Arrendador" a poner término inmediato al contrato sin forma de juicio alguno

**CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el 01 de septiembre a 31 de diciembre de 2007, renovable por años calendario. Si una de las partes quisiera poner término, se hará con 60 días de anticipación a la fecha que se fije para el término, a través de carta certificada.

**QUINTO:** La oficina que se arrienda, es nueva, se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido por el "Arrendatario", obligándose a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

**SEXTO:** El "Arrendatario" se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrio, pinturas, instalaciones, además se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de luz eléctrica, gas, agua potable, gastos comunes, etc.; debiendo exhibir los recibos correspondientes, junto con el pago del arriendo

**SÉPTIMO:** El "Arrendador" no responderá de manera alguna por robos que pueda producirse o perjuicio que pueda ocurrir o incendio, filtraciones, explosiones de gas u otros, roturas de cañerías o cualquier otro accidente fortuito.



*[Handwritten signature]*

**OCTAVO:** Se deja constancia que el "Arrendatario" corre con los gastos de mejoras y arreglos del departamento que él haga, previa autorización del "Arrendador", quedarán a beneficio de la propiedad y del "Arrendador" sin cargo para él.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Concepción, a cuyos tribunales de justicia se someten, en caso de que se entable juicio en contra del "Arrendatario" por cobro de renta insoluta, de la propiedad arrendada u otro motivo este se obliga a pagar las costas totales del juicio, incluso los honorarios del abogado, receptor, etc.

**DÉCIMO:** Se deja constancia que en este acto el "Arrendatario" cancela al día el valor de 55,2 UF (cincuenta y cinco coma dos UF) correspondiente a arriendo del mes de septiembre 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) más un mes de garantía 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) Dicha garantía será devuelta a los 30 días siguientes de haber recibido el departamento conforme con los servicios cancelados

**DÉCIMO PRIMERO:** La garantía no se podrá usar como último mes de arriendo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte

**DÉCIMO CUARTO:** El arrendatario constituye domicilio en esta ciudad, calle San Martín Pontiente 84, oficina N° 112 Edificio Don Camilo Portal Bicentenario de la ciudad de Concepción.

**DÉCIMO QUINTO:** Se hacen entrega dos juegos de llaves del inmueble.

**DÉCIMO SEXTO:** Cláusula de reajuste, el arriendo se reajustará cada 6 meses, de acuerdo a la variación que experimente el IPC.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus Tribunales.

**DÉCIMO OCTAVO:** La personería de doña María Olivia Recart Herrera, consta en el Decreto Supremo N° 309, del 13 de marzo del 2006, del Ministerio de Hacienda..

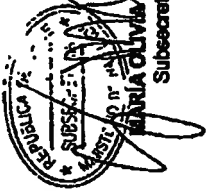


2. **AUTORIZASE** el pago al cual se hace referencia en el contrato señalado en la cláusula tercera y que autoriza la presente resolución.

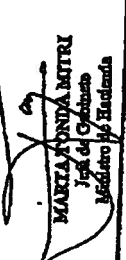
3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación al ítem respectivo del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 2007

**IMPUTACIÓN:** 22 09 002

Antése, Comuníquese y Archívese.

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MARIA OLIVIA RESTA HERRERA  
Subsecretaria de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
Saluda atentamente a usted.

  
MARIA FONDA MITRI  
Jefe del Gabinete  
Ministerio de Hacienda



SUBSECRETARIA  
DEPTO. ADMINISTRATIVO  
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS  
APG / FCH / CMC



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>
21 FEB. 2011
<b>TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL</b>

**RENUEDA CONTRATACIÓN CON MIRTHA ANTONIETA  
GONZÁLEZ ITURRA.**

SANTIAGO, 12 ENE. 2011

EXENTA N° 98

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>
<b>RECEPCION</b>

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>
<b>RECEPCION</b>

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.A. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.F. Y BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.A.P., U. J. T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	

<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR S. MANUTAC.	
ANOT. POR S. MANUTAC.	
DELEG. DTC.	

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo N° 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004; la Resolución Exenta N° 1094, de 2007; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Exenta N° 1637, de 2008; la Resolución Exenta N° 1828, de 2009; los Decretos Supremos N° 384, de 2009 y N° 325, de 2010, de esta Secretaría de Estado; la Ley N° 20.481, de Presupuestos del sector público para el año 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.
- 2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato de fecha 03 de septiembre de 2007, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de realizarlo.

3.- Que, el Contrato que se renueva mediante el presente Acto Administrativo, correspondiente al "Arriendo de oficinas para el Seremi de Concepción", contempla en la Resolución Exenta N° 1094, de fecha 10 de septiembre de 2007, las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también el precio y la forma de pago y, por tal razón;

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2011	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2011 ítem
Mirta Antonieta González Iturra	6.205.442-5	Desde: 01-01-2011, Hasta: 31-12-2011	Ciáusula cuarta	22-09-002



**RESUELVO:**

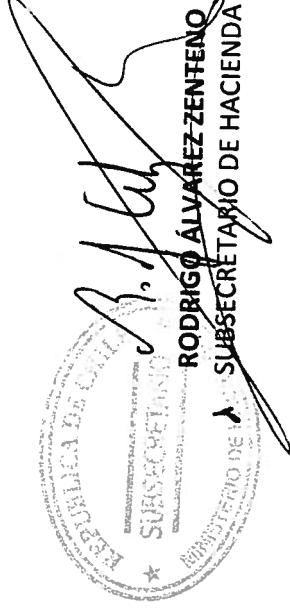
1.- AUTORIZÁSE la renovación del contrato fundamento de la presente resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2.- PÁGUESE a Doña Mirta Antonieta González Iturra, hasta la suma total de UF 374,4.- (trescientas setenta y cuatro coma cuatro unidades de fomento), en 12 cuotas mensuales de UF 31.2.- (treinta y un coma dos unidades de fomento).

3.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente renovación, al presupuesto vigente para el año 2011, del Ministerio de Hacienda, cuyo centro de costo es Seremi VIII, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

4.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura mensual, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**Distribución:**

- Unidad Contabilidad y Presupuestos
- Unidad Abastecimiento y Contratos
- Seremi VIII Región
- Contratista